

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 285-2019-R.- CALLAO, 20 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 176-2019-FCS/D (Expediente Nº 01071940) recibido el 19 de febrero de 2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el Proyecto de Extensión "Primer Curso Internacional de Lactancia Materna Crianzamor" para el auspicio respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral 6.1 establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio Nº 176-2019-FCS/D remite la Resolución Nº 162-2019-CF/FCS del 12 de febrero de 2019, mediante la cual aprueba el Proyecto de Extensión "Primer Curso Internacional de Lactancia Materna Crianzamor" presentado por la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de dicha unidad académica, organizado por Crianza Perú, a desarrollarse los días 16 y 23 de febrero de 2018 de 08:00 am a 08:00 pm, evento que tiene como objetivo contribuir en la mejora de las tasa de lactancia materna en el Perú y por ende en la calidad de vida y reducción de la morbimortalidad neonatal e infantil y posicionar a enfermería como la profesión líder en la promoción de la lactancia materna y del cumplimiento de los dispositivos legales y normativos vigentes que la protegen; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR**, con eficacia anticipada **AUSPICIO ACADÉMICO**, con Registro de **Auspicio Nº 007-2019-AUSP-UNAC**, al Proyecto de Extensión "Primer Curso Internacional de Lactancia Materna Crianzamor", organizado por Crianzamor Perú, a realizarse el 16 y 23 de febrero de 2019, con una duración de dieciséis (36) horas académicas, equivalentes a 02 créditos académicos.
- 2º **SOLICITAR**, a Crianzamor Perú, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.



3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Crianzamor Perú, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Crianzamor Peru, FCS, ORAA, OCI, ORPII.